



# Resolución Directoral

«Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad»  
«Cusco, Capital Histórica del Perú»

No. 008 -2019-DE-COPESCO/GRC

Cusco, 25 ENE 2019

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.**

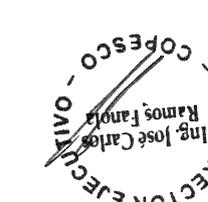
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país.

Que, mediante Memorándum N° 1200-063-2018, el Presidente del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno solicita al Director Ejecutivo la aprobación de Normas de Ética del PER Plan COPESCO, congruente con las acciones determinadas en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, denominado "Ambiente de Control"; en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM

Considerando que una Norma de ética dotara al personal del PER Plan COPESCO de un conjunto de reglas que finalmente orientaran su comportamiento ético en el ejercicio de sus funciones públicas, buscando promover conductas ejemplares conducentes a cumplir la misión y visión institucional, es pertinente su aprobación y difusión, con la finalidad de que sea interiorizado por el personal que presta servicios en el PER Plan COPESCO; y que se constituya en una guía de comportamiento para mantener servidores y funcionarios públicos íntegros, participativos, colaboradores, probos, en un ambiente de trabajo transparente en el que generen relaciones de confianza que permitan el desempeño normal de las labores a su cargo;

Que, en este contexto, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece los principios, deberes y prohibiciones éticos que rigen para los empleadores públicos, considerando como tales a todos funcionario o servidor de las entidades de la administración pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea este nombrado, contratado, designado, de confianza o electo, que desempeñe actividades o funciones en nombre del estado, no importando el régimen jurídico de las entidades en la que preste servicios, ni el régimen laboral o de contratación al que este sujeto;





# Resolución Directoral

Que, el Artículo 9° de la citada ley, dispone que el Órgano de la Alta Dirección de cada entidad pública ejecute en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público establecido en dicho Código; así mismo, establece los mecanismos e incentivos que permitan una actuación correcta, transparente y leal de los empleados públicos, por lo que en concordancia a dicho marco legal, se propone la aprobación de Normas de Ética de nuestra entidad;

En consecuencia, estando al Visto en Calidad de conformidad de la Sub Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión de Obras, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante proveído, de fecha 11 de enero del 2019 y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 033-2019-GR-CUSCO/PR, de fecha 02 de Enero de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** “Normas de Ética del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO”, en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, el mismo que anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Personal la difusión de la Normas de Ética del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, de acuerdo al Plan de Trabajo del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno y el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución se transcriba a los Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, Gobierno Regional del Cusco, para los fines correspondientes de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ING. JOSE LUIS FARFAN QUINTANA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL**  
**PER PLAN COPESCO**

ASESORIA LEGAL  
Abog. Julio Fernando Jaen Rodríguez  
COPESCO  
OFICINA DE ADMINISTRACION  
Arq. David Danilo Loayza Rivas JEFE  
COPESCO  
PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO  
DIRECCION DE OBRAS  
Ing. Arturo Mendoza Valencia DIRECTOR DE OBRAS  
PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO  
DIRECCION DE SUPERVISION  
Arq. Delmuro Mellado Vargas DIRECTOR  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO  
OF. PLANIFICACION-PRESUPUESTO  
Ing. Julio César Guevara García JEFE  
COPESCO  
SUB DIRECCION EJECUTIVA  
Ing. José Carlos Ramos Farfán